



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.484
2 de noviembre de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

19º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 484ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 24 de septiembre de 1998, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial del Iraq (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial del Iraq (continuación) [CRC/C/41/Add.3; CRC/C/Q/IRAQ/1 (Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial del Iraq); respuestas por escrito del Gobierno del Iraq a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones que deben abordarse; (documento sin signatura distribuido en la sala)]

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación iraquí vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA ruega que los miembros del Comité que así lo deseen formulen otras preguntas a la delegación iraquí.

3. La Sra. MBOI quisiera más información sobre la situación de los niños en hogares alternos. Observa que ha disminuido el número de niños en hogares administrados por el Estado y plantea una interrogante acerca de las dificultades que puede acarrear el regreso al seno de la familia de un niño que ha estado al cuidado del Estado. Reconociendo por otro lado que el Gobierno iraquí ha establecido un programa a este respecto, pregunta si se ha hecho una evaluación de la ejecución del programa y qué perspectivas tiene. Tratándose de la violencia en la familia, quisiera saber qué medidas ha tomado el Gobierno para hacer cumplir la ley que prohíbe este tipo de violencia. También quisiera información sobre las medidas de vigilancia de la salud de los niños y los adolescentes, habida cuenta de la guerra, la influencia de los medios de información, etc. ¿Se han hecho encuestas en esta materia? En lo que respecta al sarampión, la oradora pregunta si es cierto que en el Iraq hay una epidemia y, de ser así, si hay suficientes vacunas. De lo contrario, ¿qué hace el Estado para poner remedio a esta situación? Por último, abordando la cuestión de la malnutrición, la oradora expresa su gran preocupación por el aumento en el número de niños con carencias alimentarias y pregunta si el Estado ha establecido una estrategia nutricional de conjunto encaminada a ayudar a los niños más gravemente afectados.

4. La Sra. OUEDRAOGO quisiera información sobre las dificultades que el Iraq haya encontrado para aplicar la Ley sobre el aborto y la Ley sobre la escolaridad obligatoria. Además, ¿qué hace el Estado en los casos de embarazo precoz para ayudar a las madres adolescentes y los niños nacidos fuera del matrimonio? ¿No hay riesgo de marginación? Tratándose de la cuestión de la nacionalidad, la oradora señala que la ley discrimina a las mujeres pues el niño adquiere automáticamente la nacionalidad del padre. Pregunta qué ocurre cuando el marido de una mujer iraquí es extranjero y si los hijos de padres extranjeros pueden adquirir la nacionalidad iraquí. Por otro lado, cuando un padre se niega a reconocer a su hijo, ¿tiene ello consecuencias para los derechos de éste?

5. El Sr. YOUSIF (Iraq), en respuesta a la pregunta sobre las minas y la protección de los niños en este sentido, dice que el Iraq ha hecho considerables esfuerzos en la materia y que, entre otras cosas, ha dedicado 1 millón de dólares a las actividades de desminado tanto en el sur como en el norte del país. Por otro lado, ya no se inflige la sanción de amputación. Por último, el Estado ha cumplido todas sus obligaciones en cuanto a la preparación de los

informes exigidos por los instrumentos de derechos humanos en los que es parte el Iraq.

6. Pasando a la cuestión del cuidado estatal de los niños y adolescentes fuera del medio familiar, el orador indica que el Estado subviene gratuitamente a todas sus necesidades (de alimento, vestido, dinero o vivienda). En efecto, la Ley N° 126 de 1980 de bienestar social dispone el internamiento en establecimientos u orfanatos de los niños y hasta de algunos jóvenes de más de 18 años, que por diversos motivos ya no están bajo la tutela paterna. Esos niños estudian en establecimientos generales de enseñanza de acuerdo con su nivel y reciben asistencia para su reintegración social. Están prohibidas todas las formas de discriminación de esos niños y pueden dar lugar a procesamiento. Los orfanatos disponen de un servicio social que se encarga de seguir al niño, estudia la posibilidad de colocarlo en una familia de guarda y lo ayuda a buscar empleo o a cursar estudios superiores. Así y todo, el orador lamenta la falta de recursos disponibles que ya no permite dar acogida a tantos niños como antes.

7. Al abordar el tema de los actos de violencia contra los niños, el orador precisa que la ley prohíbe el recurso a la violencia contra los alumnos. En cuanto a la violencia en la familia, hace notar que las diferencias culturales explican que puedan parecer violentos ciertos métodos educativos propios de su país, pero que de todas formas se protege a los niños contra la violencia en general. A este respecto, la Ley de menores los autoriza, si llega el caso, a denunciar a sus padres o tutores. Si se confirma la culpabilidad de los padres o tutores, pueden perder la custodia. Además, la Unión General de Mujeres Iraquíes tiene un servicio de consulta familiar que intenta solucionar todos los problemas de la familia. En cuanto al interés superior del niño, la Ley de protección de menores y la Ley de protección de la juventud garantizan que sea respetado y en el Ministerio de Justicia hay una dependencia encargada de vigilar y administrar los bienes de propiedad de menores en caso de deceso del padre.

8. Tratándose del estado nutricional de la población iraquí, el Sr. ABDULRIDHA (Iraq) dice que el embargo ha impedido que el Gobierno luche contra la malnutrición. La ingesta diaria por habitante que en 1988 ascendía a 3.581 calorías y 101,6 g de proteínas, en 1997 pasó a 1.030 calorías y 24 g de proteínas. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han realizado estudios que indican que la situación provocada por el embargo ha causado mucho sufrimiento a los niños. En los menores de 5 años se observa una tasa de emaciación (peso insuficiente con respecto al tamaño) del 22,06% y una tasa de depauperación (poco tamaño con respecto a la edad) del 43,89%. En 1994 la tasa de mortalidad infantil ascendía a 111,7 por millar contra apenas 61,7 en 1990. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años era de 140 por 1.000 en 1994. La comparación de las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad de niños menores de 5 años durante el período anterior a la guerra (1988-1989) con las del período durante el cual se han impuesto las sanciones (desde 1990) muestra que la tasa de mortalidad infantil se ha duplicado y que la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se ha sextuplicado. Estos aumentos se pueden atribuir principalmente a la malnutrición de las madres y los niños (carencia de yodo, avitaminosis, anemia de las madres y de las mujeres embarazadas) y a la prevalencia de enfermedades infecciosas (enfermedades diarreicas, infecciones intestinales, afecciones respiratorias agudas, etc.).

9. El orador añade que el Iraq había emprendido una campaña nacional para ejecutar el programa ampliado de vacunación contra enfermedades contagiosas que comenzó en 1985. En lo que respecta a los resultados obtenidos en la lucha contra la poliomielitis, el Iraq había alcanzado a los países más adelantados. Por desgracia, la guerra y el embargo han acarreado un franco deterioro en la calidad de los servicios de salud y saneamiento, así como en las prestaciones sociales. A despecho de ello, con la cooperación de la OMS y del UNICEF el Iraq se esfuerza en mejorar la situación sanitaria en el país. Por último, el orador menciona los trastornos psicológicos (dificultad para dormir, ansiedad, depresión) de entre el 60 y el 80% de las mujeres y los niños.

10. El Sr. HUSSAIN (Iraq) dice que, por la situación económica que el mantenimiento del embargo ha provocado, muchos niños de entre 12 y 16 años de edad se han visto obligados a abandonar la escuela para ayudar a sus familias. La tasa de deserción escolar ha pasado del 1,9% en 1990-1991 al 3,4% en 1994-1995 en el nivel primario, del 5,1% al 7,6% en el nivel medio y del 1,5% al 1,8% en el nivel de preparatoria. Las consecuencias económicas del embargo han hecho surgir el fenómeno de los niños de la calle. Así es como las familias indigentes han tenido que poner a sus hijos a trabajar aunque la Ley de protección de la juventud considere vago a todo joven menor de 15 años que pida limosna en lugares públicos o realice una actividad callejera. Por añadidura, no es extraño que los padres de familia sean penalizados cuando sus hijos realizan actividades incompatibles con su fuerza física.

11. El orador indica que en el Iraq la Ley de la condición personal rige los trámites para el matrimonio. En virtud de su artículo 7, la validez del matrimonio depende de que ambos cónyuges sean sanos de espíritu y hayan cumplido 18 años. El artículo 8 estipula que, cuando una persona de más de 15 años quiere casarse, el juez puede autorizar la boda si estima jurídica y físicamente apto para el matrimonio al solicitante y ésta cuenta con el consentimiento de su tutor legal. En cambio, no se puede obligar a una muchacha a casarse a la fuerza ni con violencia. Por otro lado, ya no es problema inscribir en el registro los nacimientos en las zonas rurales, sobre todo desde 1990, pues las familias deben presentar las tarjetas de identidad de sus integrantes para conseguir cupones para recibir productos alimenticios.

12. El Sr. ABDULRIDHA (Iraq) añade que en las provincias meridionales del Iraq, principalmente en la zona de marismas, no siempre se inscribían los nacimientos y que por esto los niños no recibían la atención necesaria. Hoy en día, las parteras tienen un formulario que permite que el padre notifique el nacimiento de su hijo al centro de atención primaria de salud más próximo, que se encarga de expedir el certificado de nacimiento.

13. El Sr. YOUSIF (Iraq) dice que el artículo 4 de la Ley de la nacionalidad concede la ciudadanía a toda persona nacida en el Iraq o en el extranjero de padre iraquí, nacida en el Iraq de madre iraquí y de padre desconocido o apátrida, o nacida en el Iraq de padres desconocidos. Por consiguiente, la nacionalidad iraquí depende de la nacionalidad del padre.

14. La Sra. SARDENBERG agradece las explicaciones detalladas de la delegación iraquí y toma nota de diversos elementos positivos señalados. Por otro lado, alienta al Gobierno iraquí a adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Acerca de que, en razón a las tradiciones, es difícil que los niños den a conocer los malos tratos a que los sometan sus padres o tutores, agradece la franqueza de la delegación y recalca

que hay que intentar concienciar al respecto a la población de modo duradero. Tratándose de los niños con discapacidades, cree que no estaría mal favorecer su integración en el sistema educativo general. Reconociendo además que la situación del Iraq es compleja y difícil, la oradora piensa que las autoridades deberían acometer con carácter prioritario los problemas más graves, como la mortalidad infantil y la nutrición deficiente de los niños. Por otro lado, pregunta si en el medio escolar se enseñan los derechos del niño y si se toman medidas particulares respecto de los muchos niños refugiados. Haciendo hincapié en el artículo 12 de la Convención, que es el mensaje central de la Convención, la oradora recalca que el medio escolar es especialmente propicio para que prevalezcan la participación infantil y la capacidad de los niños de expresarse libremente.

15. La oradora observa que las autoridades iraquíes ya están tomando importantes medidas de protección contra las minas antipersonal, pero aún así, dada la amplitud del problema, quiere que vayan más allá, sobre todo en el plano de la educación de los niños y de sus padres, así como de la rehabilitación de las víctimas. Recomienda que, si aún no lo ha hecho, el Iraq se adhiera a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, adoptada en 1997. Por último, cree que las autoridades deben redoblar sus esfuerzos para abordar el problema de los niños de la calle, que están expuestos particularmente a la violación de sus derechos en todos los aspectos.

16. La Sra. KARP quisiera explicaciones precisas sobre la diferencia entre la edad al terminar la escolaridad obligatoria y la edad autorizada para empezar a trabajar. También quisiera más información sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención porque es importante procurar que se tengan debidamente en cuenta en cualquier circunstancia las opiniones del niño, ya sea en lo que respecta a la educación, la familia o la atención sanitaria. Los datos suministrados hasta ahora no son fiel trasunto de la idea fundamental de que los niños tienen derecho a su propia personalidad y deben tener la oportunidad de ser escuchados. En lo que respecta a la cuestión de la igualdad entre varones y niñas, las autoridades deberían luchar más contra la deserción escolar de éstas, sobre todo concienciando más a las familias. Por otro lado, ¿pueden los niños discapacitados asistir a los establecimientos escolares generales? ¿Cuál es la proporción de niños discapacitados internados? ¿Se han hecho estudios e investigaciones del suicidio de niños y adolescentes, así como del número de accidentes de que son víctimas? ¿Quién dirige los procedimientos referentes a los niños que tienen conflictos con la justicia en las regiones en que no hay jueces de menores? ¿En qué establecimientos se interna a los menores delincuentes que viven lejos de las ciudades? ¿Puede un abogado de oficio representar a un niño? ¿Se basan las autoridades policiales o judiciales en textos internacionales relativos a la justicia de menores como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) o las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)? Por otro lado, con todo y que la prostitución constituye delito, por qué están obligadas las jóvenes prostitutas a purgar una pena antes de beneficiarse de medidas de rehabilitación y reintegración? ¿No son ellas más víctimas que culpables?

17. La Sra. MBOI quisiera saber exactamente a qué se dedican los nuevos recursos que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha proporcionado. ¿Han elaborado las autoridades una estrategia o un programa para destinar esa

asistencia a los niños menos favorecidos? ¿Se han tomado medidas para asegurar que los nuevos recursos se destinen realmente a los niños que más los necesitan?

18. El Sr. RABAH quisiera más explicaciones sobre los niños de la calle, su número, su estado de salud, los lugares en que se hallan y el modo de tratarlos. En lo que respecta al tratamiento de los delincuentes juveniles, pregunta de qué garantías gozan en las etapas de las actuaciones preliminares y del interrogatorio, y en qué etapas del proceso judicial son más frecuentes los riesgos de torturas o malos tratos. ¿Están presentes terceros en los interrogatorios? ¿Son públicas las vistas judiciales? Por otro lado, es una lástima que se haya aplicado una ley de amnistía a los delincuentes juveniles pues, si son amnistiados, no pueden beneficiarse de los servicios de los reformatorios. Además, ¿cuál es la suerte que corren los delincuentes juveniles y cuáles son sus posibilidades al salir de un establecimiento? ¿Hay programas de prevención de la delincuencia de poca monta, considerando que la prevención es más barata que la reforma de delincuentes y marginados? ¿Proporciona el Ministerio de Justicia formación sobre los derechos del niño a los trabajadores sociales y la policía? Por último, el orador quisiera conocer el número de delincuentes, el carácter de los delitos cometidos y el origen étnico del delincuente.

19. La Sra. PALME observa que, a pesar de la actuación del Gobierno iraquí en colaboración particularmente con el UNICEF, queda mucho por hacer para evitar los accidentes debidos a minas antipersonal, considerando que en suelo iraquí aún hay 4 millones de minas, así como para rehabilitar a las víctimas. Por otro lado, quiere saber si, después de su participación en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, el Iraq ha elaborado un programa de actuación y saber el modo de considerar a los niños víctimas de abuso sexual o prostitución.

20. La Sra. OUEDRAOGO manifiesta su preocupación por el número de niños que abandonan la escuela para ayudar a sus padres y pregunta si el plan nacional de acción en favor de la infancia dispone medidas para ayudarlos a gozar plenamente de sus derechos a la educación. Además, la delegación ha indicado que se hacía hincapié en la educación de los niños de 7 a 10 años de edad; con todo, en el Iraq la escolaridad es obligatoria hasta los 12 años. Por otro lado, ¿de qué modo se integra a los niños que pertenecen a una minoría y pueden asistir a escuelas iraquíes si lo desean? ¿Contribuye la escuela a evitar los problemas psicológicos de muchos niños iraquíes y a tratarlos? ¿Existen prácticas tradicionales que afectan la salud infantil y, si es así, qué medidas se han tomado para poner remedio a esa situación?

21. La Sra. MOKHUANE pregunta si en el Iraq hay cierta proporción de niños cuya actitud sigue siendo normal a pesar de sus dificultades y si se han hecho estudios al respecto. Podría ser conveniente basarse en investigaciones en esta materia para elaborar métodos de ayudar a los niños traumatizados o que tienen problemas. Por otro lado, ¿existe un salario mínimo para los niños que trabajan?

22. El Sr. YOUSIF (Iraq) indica que la Ley de protección social rige los derechos de los discapacitados clasificados en dos categorías, impedidos físicos y mentales, para los que también se establece una distinción si son capaces de trabajar o no. La ley dispone que toda persona discapacitada tiene derecho a la rehabilitación por cuenta del Estado. Así pues, hay seis categorías de centros de acuerdo con el tipo de discapacidad. La delegación iraquí pone a disposición

del Comité distintos cuadros y datos estadísticos sobre los discapacitados, su número, los establecimientos en que son internados y su desglose por sexo. Un centro de diagnóstico, que por desgracia está afectado por la falta de recursos, orienta a los niños discapacitados hacia los distintos establecimientos de formación. Por lo general, los pedagogos no aceptan la idea de poner a los niños discapacitados en escuelas corrientes por temor a que estén incómodos entre los demás niños. A despecho de las dificultades económicas, las autoridades esperan poder abrir nuevos centros de formación y rehabilitación.

23. Se ha recomendado que el Gobierno del Iraq fije prioridades en la asistencia que brinda a los niños. Ahora bien, si se observa el plan nacional de acción en favor de la infancia, se puede comprobar que da prioridad a los problemas de mortalidad y nutrición y, sobre todo, a la protección del derecho a la vida y la supervivencia. En lo que respecta a las posibilidades de adhesión a la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, el orador dice que no conoce la posición precisa del Gobierno iraquí, pero cree que se tomarán las medidas deseadas lo antes posible. Respondiendo a las preguntas sobre la justicia de menores, señala que la Ley de 1983 de protección de la juventud aborda todos los problemas que se plantean, desde el diagnóstico temprano de la delincuencia hasta la reintegración de los delincuentes juveniles, y que existe un servicio de consulta social y psicológica en cada gobernación. El procedimiento aplicable en los interrogatorios está acorde con las disposiciones de la Convención. En la etapa de resolución, el tribunal de menores decide, en función de las circunstancias, reducir al delincuente a prisión o internarlo en un reformatorio. La delegación iraquí pone a disposición del Comité cuadros y datos estadísticos sobre los distintos tipos de delitos cometidos por menores y sobre las decisiones tomadas por los tribunales de menores.

24. El Sr. ABDULRIDHA (Iraq) indica que para contribuir a mejorar el estado de salud y la nutrición de los niños en el Iraq las familias reciben asistencia alimentaria en la forma de raciones de azúcar, arroz, té, harina y aceite, así como de leche para las familias con niños menores de un año. Esta asistencia subviene a las necesidades esenciales de los niños y de las familias, pero desgraciadamente no siempre es posible garantizar cotidianamente un aporte suficiente de calorías y proteínas. Para afrontar la situación de los niños con carencias alimentarias graves, el Gobierno del Iraq, con la ayuda del PMA y del UNICEF, ha establecido en todo el territorio nacional centros de nutrición infantil en que especialistas y voluntarios atienden a los malnutridos. También hay centros de nutrición en los dispensarios infantiles, así como en los hospitales generales de las principales ciudades. De este modo, se atiende a los niños enfermos hasta que recobren la salud y se les hace un seguimiento alimentario una vez restablecidos. Ahora bien, no siempre hay suficientes recursos económicos para abastecer los centros de rehabilitación alimentaria.

25. En el plano psicológico, el Ministerio de Educación, entre otros ministerios, proporciona los servicios de psicólogos, asistentes sociales y médicos consultores para ayudar a los niños traumatizados por la guerra. Por último, los establecimientos escolares iraquíes están abiertos a todos los niños, incluso los que pertenecen a las minorías, ya sean árabes, turcos, turcomanos o asirios, y la escolaridad es obligatoria para todos hasta terminar la escuela primaria. Los grupos minoritarios también tienen sus propias escuelas en que los niños pueden cursar la instrucción que escojan sus padres, que incluye la formación religiosa de su elección.

26. La PRESIDENTA agradece las respuestas de la delegación iraquí a las preguntas de los miembros del Comité y espera que se pueda facilitar más información posteriormente sobre los puntos que han quedado pendientes. Invita a los miembros del Comité a formular sus observaciones preliminares sobre el examen del informe inicial del Iraq.
27. El Sr. KOLOSOV dice que los efectos nefastos del embargo para la situación de los niños iraquíes son particularmente lamentables por el hecho de que los propios niños no son responsables de las decisiones políticas de los dirigentes del país. A este respecto, es de esperar que la comunidad internacional haga todo lo posible para conseguir el levantamiento de las disposiciones relativas al embargo que tienen incidencias sobre la situación humanitaria en el Iraq.
28. Entre los puntos positivos, el orador señala que en el país hay un vasto movimiento juvenil que puede cumplir un papel preponderante en la concienciación de los jóvenes respecto de los derechos enunciados en la Convención. También observa con interés que la legislación relativa a la justicia de menores no dispone penas, sino medidas de apoyo y reforma de los menores delincuentes. También comprueba con satisfacción que la enseñanza es libre y obligatoria y que en los establecimientos escolares se practican reconocimientos médicos.
29. Entre los temas de preocupación, el orador lamenta que los niños del Iraq no estén plenamente en condiciones de participar en la promoción de sus propios derechos en calidad de ciudadanos de pleno derecho. Además observa que queda mucho por hacer para que desaparezcan las disparidades entre las poblaciones urbanas y rurales, así como entre las provincias del norte y del sur del país. Lamenta igualmente que las autoridades iraquíes no tengan estadísticas seguras sobre el número de niños de la calle o de niños que trabajan y, por esto, no van a la escuela. Por último, sería conveniente formar al personal militar en el derecho humanitario internacional, en particular en lo que respecta a los niños. Referente a esto, en 1999 se podrían realizar actividades de sensibilización con motivo del cincuentenario de la aprobación de los Convenios de Ginebra en 1949. En conclusión, el orador espera que, cuando presente su próximo informe periódico, el Gobierno iraquí esté en condiciones de dar a conocer los adelantos alcanzados para suprimir todas las consecuencias nefastas del embargo en el curso de los años difíciles por los que el país ha pasado.
30. La Sra. MOKHUANE comparte las opiniones manifestadas por el Sr. Kolosov. Ella también considera que hay que hacer todo lo posible para levantar el embargo a fin de que en lo sucesivo los niños en el Iraq puedan llevar una vida normal. Se felicita del diálogo emprendido con la delegación iraquí y le da su palabra de que comparte plenamente las preocupaciones relativas a la situación de los niños en el Iraq que ésta ha comunicado al Comité.
31. La Sra. SARDENBERG también da las gracias a la delegación iraquí. Entiende las dificultades y los obstáculos con que tropieza el país en lo que respecta a la situación de los niños y recalca al respecto que la tarea del Comité precisamente consiste en ayudar a los Estados Partes a encontrar soluciones mediante el diálogo.
32. La Sra. KARP dice que es importante que se difunda ampliamente la Convención entre la población del Iraq porque la nueva percepción del niño que en ella se formula puede dar lugar a un cambio de actitud total que redunde en el mayor beneficio para los niños. Espera que las autoridades iraquíes examinen

a fondo las recomendaciones del Comité y las apliquen en la medida de lo posible.

33. La Sra. OUEDRAOGO comparte las opiniones expresadas por los miembros del Comité y ella también espera que se levante rápidamente el embargo para que los niños iraquíes por fin puedan vivir normalmente. Ahora bien, recalca que, si bien las condiciones son difíciles, el Estado tiene una responsabilidad fundamental con respecto al bienestar del niño. Por su parte, la oradora sugiere agrupar en un documento único que podría ser el código de la infancia las numerosas disposiciones de la legislación iraquí relativas a la protección y el desarrollo del niño.

34. La Sra. PALME apoya la sugerencia de la Sra. Ouedraogo y comparte también las opiniones manifestadas por los miembros del Comité. La oradora insiste en la necesidad de evitar en lo posible las penalidades de la población civil en los casos de conflictos como los que han tenido lugar en el Iraq.

35. La PRESIDENTA dice que el Comité transmitirá a las autoridades iraquíes las observaciones finales que se adopten al terminar de examinar el informe inicial del Iraq. Espera vivamente que la situación de los derechos del niño en el país haya mejorado notablemente cuando se presente el próximo informe del Iraq.

36. El Sr. YOUSIF (Iraq) agradece al Comité el diálogo constructivo que ha sostenido con la delegación iraquí. Reitera la invitación que el Gobierno iraquí hizo a los miembros del Comité a visitar el país a fin de evaluar por sí mismos sobre el terreno la situación de los niños iraquíes. Además, la delegación ha tomado nota debidamente de las observaciones y sugerencias de los miembros del Comité y las transmitirá a las autoridades competentes con la esperanza de que permitan poner de manifiesto la necesidad de aplicar cabalmente la Convención a fin de ayudar a los niños que viven en condiciones muy difíciles en el Iraq. El orador espera vivamente también que se haya levantado el embargo en el momento de presentar al Comité el próximo informe del Iraq y que la delegación pueda dar a conocer el franco mejoramiento de la situación de los niños en el país.

37. La PRESIDENTA agradece la participación de la delegación iraquí en los trabajos del Comité. Anuncia que el Comité ha terminado de examinar el informe inicial del Iraq.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.